## DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO MOPC N° 58/2021

Asunción, 21 de diciembre de 2021

**VISTO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 58/2021 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID N° 392176.**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N°1612 de fecha 12 de marzo de 2021, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Lic. Fabián Candia Riveros, Lic. Eduardo Bergottini.**

***CONSIDERACIONES GENERALES:***

Que, el Correo Electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021 remitido por el Departamento de Adjudicación dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, mediante el cual informa cuanto sigue: *se e remite la retención del llamado de referencia, donde expresa que el redondeo del lote Nº 2 de la empresa Excelsis, no podrá realizarse para arriba según el art.58 de la resolución DNCP Nº 1399/20, Por tal motivo se solicita realizar las correcciones para proseguir con los trámites.*

En ese sentido, luego de la verificación del error material, este Comité de Evaluación de Ofertas a los efectos de subsanar lo observado, procede a realizar el presente Dictamen Complementario correspondiente en lo que respecta a la multiplicación del cuadro comparativo, y en consecuencia se emite un Dictamen Complementario.

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

## Análisis Complementario

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, a continuación, se detalla cuanto sigue:

**SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.**

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "*...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable...*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

**EXELSIS SA.,** mediante Nota CEO N° 740/2021, se procedió a;

1- *Se solicita expresar su conformidad con la realización de los ajustes aritméticos en cuanto al monto total del Lote N° 2 de la oferta presentada, en el cual se procede a realizar el redondeo hacia abajo en concordancia al Art. 58. Errores aritméticos,*

**Obs:** La empresa **EXCELSIS SA.,** presenta su conformidad mediante MEU N° 50222/2021.

**CONCLUSIÓN**

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es POR LOTE, se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

| EXCELSIS – LOTE 1 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | CODIGO_ CATALOGO | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD_ MEDIDA | CANTIDAD | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
| 1 | 43211501-001 | ADQUISICION DE SERVIDOR | DELL EMC | EE.UU. | Unidad | 1 | 115.000.000 | 115.000000 |
| **EXCELSIS – LOTE 2** | | | | | | | | |
| 1 | 43201802-001 | ADQ. DISCOS PARA STORAGE | DELL EMC | EE.UU. | Unidad | 6 | 5.663.666 | 33.981.996 |
| | | | | | | | **Precio Total Lote 1 y 2** | **148.981.996** |

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas resolvió analizar las cuestiones citadas y en consecuencia emitir el presente instrumento, el cual se constituye en un Dictamen de carácter complementario al que fuera emitido en 15 de octubre de 2021 y en consecuencia, dejar sin efecto el Dictamen CEO de fecha 11 de noviembre de 2021.-

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Que, conforme se desprende del análisis realizado, y apegándose a lo establecido en la norma legal aplicable, el Comité de Evaluación de Ofertas considera pertinente dar continuidad al presente proceso licitatorio a los efectos de **RECTIFICAR PARCIALMENTE** lo recomendado en el Dictamen CEO de fecha 15 de Octubre de 2021, en cuanto al monto adjudicado al LOTE 2 y en consecuencia **RECTIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MOPC N° 2436 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021** "*POR LA CUAL SE ADJUDICA*" **"LLAMADO N°58/2021 ADQUISICIÓN DE**

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. José [illegible]
Jefe de Gabinete
MOPC

**SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID N° 392176"**

Asimismo, y visto las consideraciones expuestas precedentemente, este Comité de Evaluación de Ofertas se **RATIFICA** en todos los demás términos establecidos en el Dictamen CEO de fecha 15 de octubre de 2021, y, por consiguiente, dejar sin efecto el Dictamen CEO de fecha 11 de noviembre de 2021.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y en atención a lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

1. **ADJUDICAR,** el **LLAMADO N°58/2021 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID N° 392176",** conforme al siguiente detalle:

**LOTE 1**

| OFERENTE | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|
| EXCELSIS S.A. | Gs. **115.000.000** |

**LOTE 2**

| OFERENTE | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|
| EXCELSIS S.A. | Gs. **33.981.996** |

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

**MIEMBROS**

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. [illegible]merc
Jefa de Gabinete
MOPC